

la realización de estudios adicionales en esta zona y otra relación de medidas propuestas en el punto de toma.»

Madrid, 23 de enero de 2004.—El Secretario general, Juan María del Álamo Jiménez.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**2287** *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de enero de Bonos y Obligaciones del Estado.*

La Orden del Ministerio de Economía ECO/43/2003, de 14 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2003 y enero de 2004 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de enero de 2004 de Bonos y Obligaciones del Estado a cinco y quince años por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 19 de diciembre de 2003, y una vez resueltas, es necesario hacer público los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado celebradas los días 14 y 15 de enero de 2004:

1. Bonos del Estado a cinco años al 3,60 por 100, vencimiento 31 de enero de 2009:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 5.827,745 millones de euros.  
Importe nominal adjudicado: 3.789,233 millones de euros.

b) Precios, cupón corrido y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado (excupón): 100,83 por 100.  
Precio medio ponderado (excupón): 100,874 por 100.

Importe del cupón corrido: Se emite sin cupón corrido, al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 3,388 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 3,379 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido — Porcentaje (excupón)	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
Peticiones competitivas:		
100,83	307,500	100,830
100,84	250,000	100,840
100,85	575,000	100,850
100,86	225,000	100,860
100,87	415,000	100,870
100,88 y superiores	2.010,000	100,874
Peticiones no competitivas:	6,733	100,874

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 49,99 por 100.

d) Segundas vueltas:

Importe nominal adjudicado: 803,597 millones de euros.  
Precio de adjudicación: 100,874.

2. Obligaciones del Estado a quince años al 5,50 por 100, vencimiento 30 de julio de 2017:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 1.454,452 millones de euros.  
Importe nominal adjudicado: 639,440 millones de euros.

b) Precios, cupón corrido y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado (excupón): 110,50 por 100.  
Precio medio ponderado (excupón): 110,553 por 100.  
Importe del cupón corrido: 2,61 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 4,447 por 100.  
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 4,442 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje (excupón)	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
Peticiones competitivas:		
110,50	60,000	113,110
110,51	105,000	113,120
110,52	160,000	113,130
110,53	50,000	113,140
110,54	100,000	113,150
110,55	35,000	113,160
110,61 y superiores	126,000	113,163
Peticiones no competitivas:	3,440	113,163

d) Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 20 de enero de 2004.—La Directora General, Belén Romana García.

**2288** *ORDEN ECO/199/2004, de 7 de enero, de autorización a la Mutualidad de Deportistas Profesionales, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, a cubrir la prestación de invalidez para el trabajo.*

La entidad denominada Mutualidad de Deportistas Profesionales, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija ha presentado en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitud de autorización administrativa para cubrir la prestación de invalidez para el trabajo al amparo de lo dispuesto en los artículos 6.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y 13.1 del Reglamento de mutualidades de previsión social aprobado por Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre.

La citada mutualidad fue autorizada por Orden Ministerial de 14 de diciembre de 2000 para cubrir las prestaciones de jubilación y fallecimiento.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que la entidad denominada Mutualidad de Deportistas Profesionales, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija cumple los requisitos establecidos en los artículos 6.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y 14 del Reglamento de mutualidades de previsión social, aprobado por Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones he resuelto autorizar a la Mutualidad de Deportistas Profesionales, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija a cubrir la prestación de invalidez para el trabajo.

Contra la presente Orden Ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en